



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2023-MD



Independencia, 31 de mayo de 2023.



CODIGO TRAMITE
138444-3

<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=234551&p=29008>

VISTO: El Oficio Múltiple N° 009-2023-GRA-ORDN/J, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, el Informe N° 112-2023-MDI-GM-UGRD-J, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N° 255-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la designación al representante municipal para la Elaboración del Proceso de Monitoreo del Sistema de Alerta Temprana de Palcacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2023-GRA-ORDN/J, de fecha 07 de marzo de 2023, la Ing. Mariana Bustamante Vásquez, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, solicita la designación de un representante para la elaboración del Proceso de Monitoreo del Sistema de alerta Temprana de Palcacocha, ya que viene presentando inconvenientes técnicos a consecuencia de la falta de mantenimiento; por tal motivo plantea implementar alternativamente el Sistema de Alerta Temprana Convencional, para ello se requiere uniformizar criterios y metodología para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de los niveles de volumen y caudal de agua y los peligros circundantes a la laguna de Palcacocha. En ese sentido, es necesario conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario integradas por las Instituciones Técnico Científicas;

Que, con Informe N° 112-2023-MDI-GM-UGRD-J, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 22 de marzo de 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal respecto a la acreditación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Gestión del SAT de la Sub Cuenca Quillcay;

Que, la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Municipalidad Distrital de Independencia



Huaraz - Ancash RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2023

Que, el literal d) del artículo 8° de la referida Ley, dispone que el SINAGERD tiene como objetivo y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del citado dispositivo legal el SINAGERD está compuesto, entre otros, por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el cual, de conformidad con el literal e) del artículo 12° de la Ley en mención, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción de riesgos, lo que implica adoptar las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las entidades públicas tienen la función de identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establece un plan de gestión correctiva, considerando los lineamientos establecidos por el CENEPRED;

Que, mediante el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la máxima autoridad de cada entidad pública constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe Legal N° 255-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que mediante acto resolutivo se debe DESIGNAR un representante de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Elaboración del Proceso de Monitoreo del Sistema de Alerta Temprana de Palcacocha;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Elaboración del Proceso de Monitoreo del Sistema de Alerta Temprana de Palcacocha, al siguiente personal municipal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR	EMAIL
01	RAMOS CHARQUI GEDEÓN DAVID	970028115	davidramosair@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



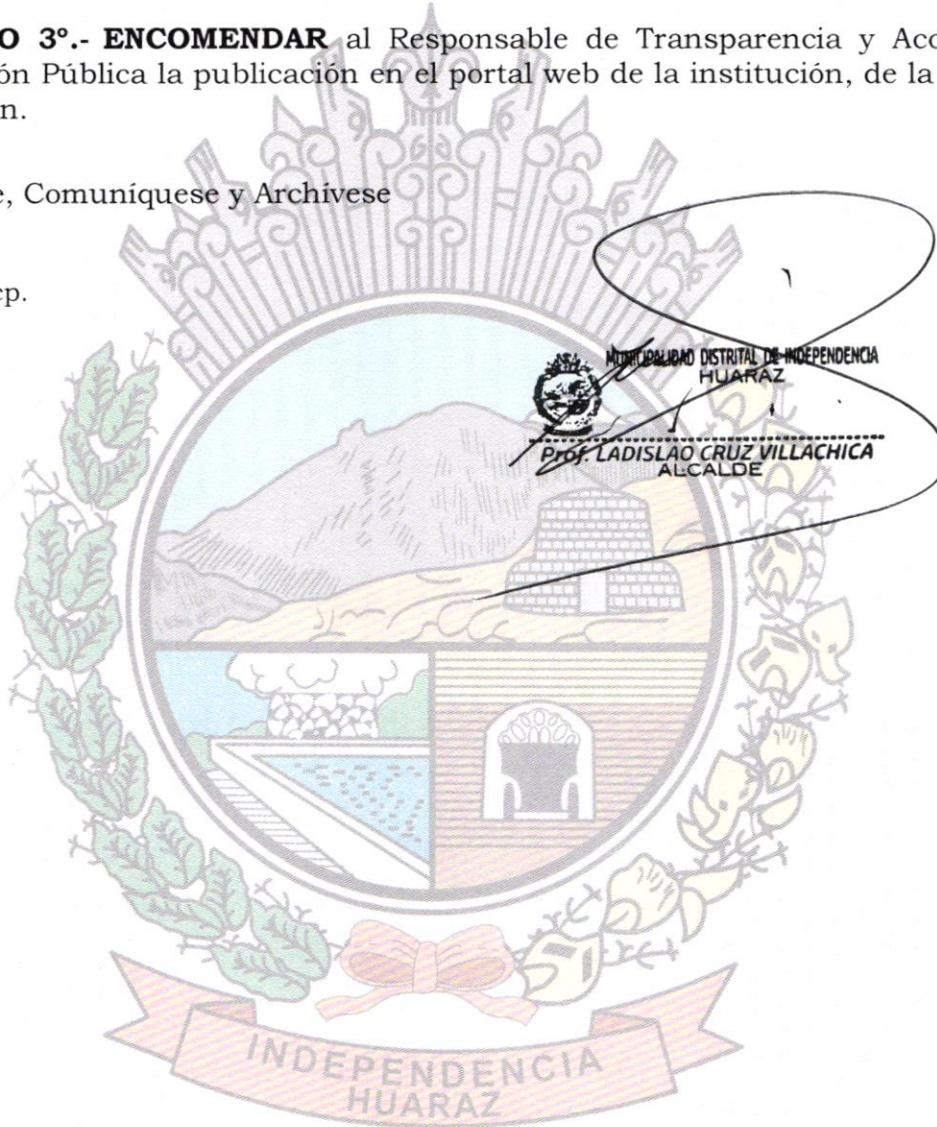
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, al ente rector superior que corresponde, y al profesional respectivo, la presente designación, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE